Remedios, 05 de diciembre de 2025.

Señor
BENAVIDES MUNERA LINA MARIA
C.C. 1015442809
E-mail: jcalderonarias90@gmail.com
Ciudad: Medellín

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **SECD-389-2025,** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SECD -041-2025.**

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y MODALIDADES DE DEPORTE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA, EN INVERSION DE LOS RECURSOS DE LA LEY DEL TABACO.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, con NIT. 890.984.312-4, Representado Legalmente por su alcalde, el señor **ALBEIRO ARENAS MOLINA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.046.903.855 expedida en Remedios – Antioquia.

CONTRATISTA: BENAVIDES MUNERA LINA MARIA, cédula de ciudadanía 1015442809.

CDP: Este contrato estará soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01346 del 24 de noviembre de 2025.

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
01346	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIO DE DISTRIBUCION DE BELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	**$39.853.967**

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/C. ($35.067.500), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Remedios - Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Por precios fijos unitarios no reajustables, con pago único, dependiendo del presupuesto disponible, en forma periódica y proporcional, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaría de Hacienda del Municipio, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor o Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los sesenta (60) días hábiles, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El contratista Persona Jurídica o Persona Natural deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y por ello es un índice de costo del servicio.

GRAVAMEN	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%
Estampilla Pro-Deporte	2,5%
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Electrificación	1%
Retención Del Impuesto De Industria Y Comercio	1%
Estampilla Para La Justicia Familiar	2%
TOTAL	**13,5%**

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes o servicios serán entregados, al supervisor del contrato en el municipio de Remedios Antioquia en el sito que este disponga para esto, Casa de la Cultura Eduardo Zuleta Gaviria municipio de Remedios.

PLAZO: Los bienes establecidos en el contrato se deberán entregar en un plazo de 20 días calendario contados a partir de la aceptación de la oferta.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: Conforme a lo preceptuado en la descripción de la necesidad, la administración Municipal requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para efectos de contratar el: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS Y MODALIDADES DE DEPORTE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA, EN INVERSION DE LOS RECURSOS DE LA LEY DEL TABACO, dichos bienes deben contener las características técnicas descritas a continuación:

UNIFORMES		
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**
UNIFORME DE ENTRENAMIENTO DE ESCUELA DEPORTE FORMATIVO		
1	CAMISETAS COMPETENCIA DE FUTBOL: Tela Sudáfrica (poliéster 100%), fondo verde, metidos amarillos y negros, cuello color verde, escudo de Remedios bordado lado izquierdo, numero en la parte de atrás color blanco, nombre del municipio de Remedios en la parte superior de la espalda de color blanco.	120
2	PANTALONETAS COMPETENCIA DE FUTBOL: Tela Sudáfrica, fondo verde, escudo de Remedios estampado parte inferior derecha, numero parte inferior lado izquierdo color blanco.	120
3	MEDIAS DE FUTBOL: tubulares en Material poliéster de color amarilla, con elástico.	120
UNIFORMES ATLETISMO		
1	CAMISILLAS DE ATLETISMO: Tela Sudáfrica (poliéster 100%), fondo amarillo, metidos verdes y negros, cuello color amarillo, escudo de Remedios bordado lado izquierdo, numero en la parte de atrás color negro, nombre del municipio de Remedios en la parte superior de la espalda de color negro	35
2	LICRAS DE ATLETISMO: Tela sudafrica, fondo verde, escudo de Remedios bordado parte inferior derecha, numero parte inferior lado izquierdo color blanco.	35
3	MEDIAS CORTAS: Material poliéster de color amarilla.	35
UNIFORMES CICLISMO		
1	YERSEYS DE CICLISMO: Tela sudafrica (poliéster 100%), fondo verde, metidos amarillos y negros, cuello color verde, escudo de Remedios bordado lado izquierdo, numero en la parte de atrás color blanco, nombre del programa Recreación en la parte superior de la espalda de color blanco	40
UNIFORMES PATINAJE		

1	YERSEYS PATINAJE: Tela tricot (mayor resistencia en superficies abrasivas) poliéster 85% spandex 15, peso 280 gr., licra con elongación bidireccional, diseño sublimado, cremallera invisible con protección interna fondo verde, metidos amarillos y negros, cuello color verde, escudo de Remedios lado izquierdo, nombre del municipio de Remedios en la parte superior de la espalda de color blanco	50
UNIFORMES BOXEO		
1	CAMISILLA BOXEO: Tela Sudáfrica (poliéster 100%), fondo azul y fondo rojo, escudo de Remedios bordado lado izquierdo, nombre del municipio de Remedios en la parte superior de la espalda de color blanco	50
2	PANTALONETA DE BOXEO: Tela Active, fondo azul y fondo verde, escudo de Remedios bordado parte inferior derecha	50
3	MEDIAS LARGAS: Material poliéster de color amarilla.	50
UNIFORMES DE PRESENTACION		
1	CAMISETAS TIPO POLO: Tela Sudáfrica (poliéster 100%), fondo verde, metidos amarillos y negros, cuello color verde, escudo de Remedios bordado lado izquierdo, numero en la parte de atrás color blanco, nombre del municipio de Remedios en la parte superior de la espalda de color blanco	66
2	CHAQUETA DE PRESENTACION: Tela algodón, fondo negro, franja horizontal en hombros en el lado izquierdo y lado derecho color amarillo, escudo de Remedios bordado parte inferior derecha, nombre de Remedios en la parte superior de la espalda de color amarillo	66
3	SUDADERA DE PRESENTACION: Tela licra lafayette, fondo verde, franja horizontal en lado izquierdo y lado derecho color amarillo, escudo de Remedios bordado parte superior izquierdo	66
UNIFORMES ULTIMATE		
1	CAMISETAS: Tela Sudáfrica (poliéster 100%), fondo verde, metidos amarillos y negros, cuello color verde, escudo de Remedios bordado lado izquierdo, numero en la parte de atrás color blanco, nombre del municipio de Remedios en la parte superior de la espalda de color blanco	36
2	PANTALONETAS: Tela Sudáfrica, fondo verde, escudo de Remedios bordado parte inferior derecha, numero parte inferior lado izquierdo color blanco.	36
3	MEDIAS: Material poliéster de color negro.	36

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
2. Mantener los precios ofertados en su propuesta y aceptada por el Ente Territorial.
3. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública.
4. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones o la invitación pública los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y aportes Parafiscales.
8. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato.
9. Presentar la respectiva factura de venta, con el pago al sistema de seguridad social, así como el informe de actividades donde conste la relación del servicio prestado y certificado de recibido a entera satisfacción el servicio por parte del supervisor.
10. Presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
11. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
13. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
14. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
15. Las demás establecidas en la ley, y que en virtud del contrato le correspondan, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes de actividades cuentas de cobro o contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
4. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de los informes de actividades referidos en las obligaciones del contratista, con los requisitos para pago.
5. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación del respectivo informe de actividades en desarrollo del presente contrato.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado con el comunicado de aceptación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la administración municipal.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista, derivados de la ejecución del contrato, circunstancia que se entiende aceptada por el oferente, con la presentación de la oferta.

SUBCONTRATOS
El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de sus obligaciones deberán tener la previa aprobación de la administración municipal, en cuyo caso, el contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que administración municipal adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
La administración municipal - podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la administración municipal, sin perjuicio que la misma pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

INDEMNIDAD
Será obligación del contratista mantener libre a la administración municipal de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la contratante lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido en el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes.

COMPENSACIÓN
El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la respectiva oferta, estar a paz y salvo con la administración municipal. Adicionalmente, autoriza a la tesorería, para que, en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y la administración municipal, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

MULTAS Y SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS.

SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS: **a) MULTAS POR RETARDO**.- La mora o el incumplimiento

parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para imponer a aquel, multas diarias hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, hasta por un periodo máximo de quince (15) días calendario. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por este concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** adeude al **CONTRATISTA**. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en la liquidación del mismo, como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL -**, ésta solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva, **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la orden o acta de inicio, o en alguno de sus modificatorios, la **ADMINISTRACION MUNICIPAL -** podrá imponerle una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, **c) PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial definitivo, o de cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, previo el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste se obliga para con aquel, a cancelarle una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria, o un valor proporcional a la magnitud del incumplimiento declarado. En el evento de probarse la acusación de perjuicios adicionales a los cubiertos por la cláusula penal, la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL-** los reclamará al **CONTRATISTA**. El valor que título de cláusula penal ordene cancelar la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** al CONTRATISTA, será descontado de las sumas que a éste le adeude. De no existir créditos para que la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL efectúe la compensación, la suma será incorporada en la liquidación del contrato como obligación dineraria a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que el CONTRATISTA no cancele la cláusula penal a su cargo, la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva.

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en el presente contrato, la administración municipal podrá, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO.
Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Remedios, con la suscripción del contrato y/o comunicación de aceptación de oferta, autoriza a la tesorería, en el momento de efectuar los pagos, para que automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

REPERCUSIONES LABORALES
EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE REMEDIOS**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

MECANISMOS DE COBERTURA

En contratista deberá aportar las siguientes garantías:
Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

A su vez el Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la garantía en los siguientes casos:

a. Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario.
b. En la adquisición en grandes superficies
c. En la contratación directa, señalando que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

En concordancia con lo anterior y a discrecionalidad del ordenador del gasto, no se solicitará garantía para el presente proceso.

La presente aceptación se encuentra firmada virtualmente a través del SECOP